



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PROVISIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES Y AGREGADOS SOLICITADOS POR EL UNIV. JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.023.720, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A FIN DE SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE COMO INSUMO DEMOGRÁFICO EN EL DESARROLLO DE SU TRABAJO FINAL DE GRADO (TFG).-

San Lorenzo, 24 de junio de 2026
Acta N° 18 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 5228 del 08/06/2026, por el cual el Univ. JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN, con Cédula de Identidad N° 4.023.720, estudiante regular del 8° semestre de la carrera de Diseño Industrial de la FADA-UNA, solicita el acceso a información estadística institucional referente a la caracterización de la población estudiantil; y,

CONSIDERANDO: Que, el recurrente fundamenta su petición en la necesidad de contar con insumos y datos demográficos cuantitativos para fundamentar el marco de contextualización de su Trabajo Final de Grado (TFG) titulado: "Gestión de diseño de una publicación estudiantil colaborativa entre carreras de la FADA-UNA para la expresión creativa y difusión de la producción estudiantil".

Que, el desglose de los datos requeridos por el estudiante comprende:

- Cantidad total de estudiantes matriculados en la FADA-UNA del Primer Periodo 2026.
- Cantidad de estudiantes por carrera.
- Cantidad de estudiantes por sexo/género.
- Distribución de estudiantes por rango etario.
- Cantidad de ingresantes por carrera en los últimos años disponibles.
- Procedencia geográfica de los estudiantes Perfil socioeconómico.
- Otros datos estadísticos generales que la institución considere pertinentes para la caracterización de la comunidad estudiantil.

Que, el peticionante aclara de forma expresa que los datos recolectados serán utilizados con fines estrictamente académicos y de investigación científica, asegurando que el requerimiento no exige datos de carácter personal individualizado, garantizando el anonimato absoluto de la comunidad educativa.

Que, la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental" y las normativas de la Universidad Nacional de Asunción promueven la máxima transparencia y la cooperación institucional con las investigaciones científicas y académicas desarrolladas por sus propios estudiantes.

Que, habiendo verificado la pertinencia institucional y la viabilidad técnica para la consolidación de la información de carácter global a través de las dependencias correspondientes, este plenario juzga procedente autorizar la entrega formal de la información para coadyuvar al egreso académico del universitario.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la provisión de los datos estadísticos generales y agregados solicitados por el Univ. JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN, con Cédula de Identidad N° 4.023.720, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, a fin de ser utilizados exclusivamente como insumo demográfico en el desarrollo de su Trabajo Final de Grado (TFG).

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica, en coordinación con el Departamento de Registro Académico y las dependencias informáticas pertinentes, la recopilación,



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PROVISIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES Y AGREGADOS SOLICITADOS POR EL UNIV. JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.023.720, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A FIN DE SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE COMO INSUMO DEMOGRÁFICO EN EL DESARROLLO DE SU TRABAJO FINAL DE GRADO (TFG).-

procesamiento y remisión en formato digital de los siguientes datos estadísticos correspondientes al Primer Periodo Académico 2026:

- Cantidad total de estudiantes matriculados en la FADA-UNA del Primer Periodo 2026.
- Cantidad de estudiantes por carrera.
- Cantidad de estudiantes por sexo/género.
- Distribución de estudiantes por rango etario.
- Cantidad de ingresantes por carrera en los últimos años disponibles.
- Procedencia geográfica de los estudiantes Perfil socioeconómico.
- Otros datos estadísticos generales que se considere pertinentes para la caracterización de la comunidad estudiantil.

Art. 3°: **DISPONER** el estricto cumplimiento del principio de confidencialidad y anonimato establecido en la legislación vigente, quedando taxativamente prohibida la entrega de nombres, apellidos, números de cédula de identidad, rendimientos individuales o cualquier otro dato sensible que permita identificar de manera singular a los estudiantes de la facultad.

Art. 4°: **ESTABLECER** que el material proveído deberá ser remitido de manera oficial por la Dirección Académica en conjunto con el TIC al correo institucional del estudiante (juliocabflooda@gmail.com) en la brevedad posible.

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo